

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **20 MAYO 2010**

VISTO: El contrato de Arrendamiento de Servicio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social – Programa Infamilia - y la Señora Mariela Tapié, en el marco del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-10802-UR “Fortalecimiento del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Comunitario y Protección Social” vigente hasta el 4 de Mayo de 2010, que requiere su renovación hasta el 31 de Diciembre de 2010.

RESULTANDO: I) Que Mariela Tapié ha sido contratada por el Ministerio de Desarrollo Social bajo el régimen de Arrendamiento de Servicio como Coordinador Técnico desde el 15 de Octubre de 2008 hasta el 4 de Mayo de 2010, fecha de finalización de la Cooperación Técnica ATN/JF 10802-UR, habiendo sido su contratación recomendada por el Comité de Selección del correspondiente llamado.

II) Que el objeto del contrato consiste en coordinar y supervisar técnicamente las actividades tendientes a fortalecer la construcción del Modelo de Gestión Territorial, mediante la creación de un sistema de información y formación, apoyados en tecnologías de información (TICs), a fin de favorecer la articulación y participación ciudadana, para una mejor eficiencia en la implementación de políticas sociales con enfoque territorial.

CONSIDERANDO: I) El Banco Interamericano de Desarrollo aprobó la prórroga de ejecución de la Cooperación Técnica ATN/JF -10802-UR “Fortalecimiento del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Comunitario y Protección Social”, hasta el 31 de Diciembre de 2010 y dio la no objeción a la contratación de la Consultora.

II) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la renovación del contrato de Mariela Tapié para el período comprendido entre el 5 de Mayo de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010.

III) que la disponibilidad del crédito para el año 2010 surge de las afectaciones de crédito Nos 170 y 178 del 2010.


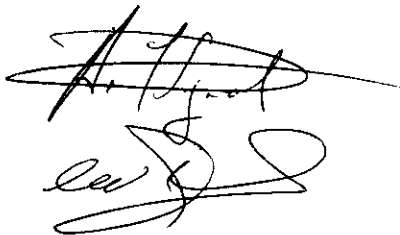
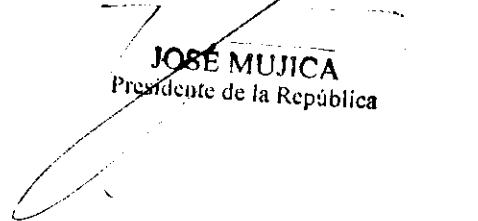
ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto referente a la renovación del contrato en régimen de Arrendamiento de Servicio de la Señora Mariela Tapié, titular de la cédula de identidad 3.118.918-2 con el

- Ministerio de Desarrollo Social por un monto mensual de \$ 42.967 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete) más I.V.A.
- 2) La erogación de \$338.007 (pesos uruguayos trescientos treinta y ocho mil siete) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 "Programa Infamilia" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, y la erogación de \$ 74.362 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 "Programa Infamilia" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.
 - 3) La presente contratación de Arrendamiento de Servicio rige a partir de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2010.
 - 4) La presente se dicta sujeta a informe de la Contaduría General de la Nación y a la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.
 - 5) Comuníquese, etc.

JOSE MUJICA
Presidente de la República